

ientes de los terrenos expósitos, Hospitales y Hospital  
 de la Ciudad, en virtud del convenio y generoso des-  
 empeño suscrito de todos los Sres. Capitanes de Marina  
 en la sesión de la tarde del día diez de Setiembre último  
 que se celebró en el Ayuntamiento de la Ciudad de Valencia, se  
 acordó en consecuencia de los dos mil mil del fondo de guerra de  
 la Ciudad que es lo que quedaban reservado por la con-  
 clusión de la obra obra, luego que se hubiese suscitado  
 se traba al consorcio con la Nación Nacional de  
 las contingencias que se hubiesen en la obra, de modo que  
 ya como se ve en los expedientes anteriores la misma  
 de suma p.<sup>a</sup> de Veintigeneros de ella, y que en su  
 consecuencia queda reservado el exclusivo destino que  
 se dio al terreno tas y medio por ciento para ser  
 el que abona el total de la obra de suma necesidad y uti-  
 lidad p.<sup>a</sup> de la Ciudad. Entendida la anterior ex-  
 posición por este Ayuntamiento de Valencia: que con-  
 viene con su contenido, de lo que se ha de disponer  
 los efectos del acuerdo de esta Corp.<sup>a</sup> verificada en la  
 sesión expresada, pudiendo los Sres. Capitanes p.<sup>a</sup>  
 la presente de disponer de la cantidad de dos mil  
 de los p.<sup>a</sup> de entender a la conclusión de la obra de las  
 Comarcas del fondo p.<sup>a</sup> reservado en este Ayun-  
 tamiento del tas y medio por ciento de contingencia  
 cuando la Nación Nacional se ratifique

